



En el expediente promovido en este Juzgado por el P<sup>r</sup>or D. Antonio Vidal en nombre de D. Antonio Yañez y otros sobre rectificación del testigo y amojonamiento del hereditamiento q<sup>e</sup> poseen juntos de las fincas de este término, en el día veinte del corriente probé un auto mandando entre otras cosas se librasen a la Corporación Municipal el testimonio q<sup>e</sup> solicita y pedame, extenidos a la protesta del Promotor fiscal en la q<sup>e</sup> resultó en la sala la q<sup>e</sup> hicieron sus representantes los regidores D. Blas Muñoz y D. Domingo Hago y del auto recusado saliendo sus acciones y derechos, y q<sup>e</sup> para mejor proveer sobre el resultado de la diligencia últimamente practicada, se ofusase al. para q<sup>e</sup> disponga q<sup>e</sup> por el Secretario de la Corporación q<sup>e</sup> previene, se exhiban y pongan de manifiesto los antecedentes q<sup>e</sup> pueden haber en su Archivo, de los montes q<sup>e</sup> se hallan declarados del Estado, para q<sup>e</sup> por el libro q<sup>e</sup> actua en dicho expediente se fijé testimonio de lo nec

